



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de marzo de 2024  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Georgia\*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito la información que se le solicita en este documento (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de noviembre de 2024.

#### A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar la plena justiciabilidad de los derechos consagrados en el Pacto en el ordenamiento jurídico interno<sup>1</sup>. Faciliten información actualizada sobre casos en que el Pacto haya sido invocado ante los tribunales o aplicado por ellos. Indiquen si la Defensoría del Pueblo (Ombudsman) está dotada de recursos financieros y humanos suficientes para poder promover y proteger eficazmente los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto, en particular en la esfera de la discriminación, de conformidad con las disposiciones legislativas en materia de lucha contra la discriminación aprobadas en 2014<sup>2</sup>. Describan las medidas adoptadas para garantizar la independencia del poder judicial con miras a proteger los derechos económicos, sociales y culturales. Proporcionese información sobre la participación del órgano legislativo en la aplicación y el seguimiento de las anteriores observaciones finales.

3. Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos en relación con la aplicación del plan de acción nacional para la implementación del capítulo dedicado a las empresas y los derechos humanos del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. Se ruega aporten también información sobre las medidas adoptadas para que las empresas apliquen el principio de la diligencia debida en materia de derechos humanos en todas sus actividades, incluidas las llevadas a cabo en el extranjero.

4. Informen sobre las medidas adoptadas por el Estado parte con respecto a la mitigación del cambio climático, incluidas medidas concretas, y su repercusión, para hacer efectivas las contribuciones determinadas a nivel nacional con miras a reducir las emisiones que el Estado parte se fijó en el marco del Acuerdo de París. Faciliten también información sobre los progresos realizados en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero per cápita y sobre los objetivos que se ha fijado el Estado parte para seguir reduciéndolas. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, apórtense información sobre lo siguiente:

\* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones en su 74º período de sesiones (4 a 8 de marzo de 2024).

<sup>1</sup> E/C.12/GEO/3, párr. 7.

<sup>2</sup> Ibid., párrs. 71 a 76.



- a) Cómo evalúa el Estado parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para las personas y los grupos marginados y desfavorecidos;
- b) Los resultados preliminares de la Estrategia Nacional sobre el Cambio Climático para 2030 y su Plan de Acción para 2021-2023;
- c) Los resultados preliminares de la Estrategia de Agricultura y Desarrollo Rural para 2021-2027<sup>3</sup>;
- d) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales; las medidas de reducción del riesgo de desastres; y las medidas para adoptar una estrategia a tal fin, con recursos financieros suficientes.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

- 5. Faciliten información sobre la situación de la pobreza en el Estado parte, aportando entre otras cosas datos estadísticos desglosados, así como sobre las medidas adoptadas para reducir la incidencia de la pobreza, en particular entre los grupos más vulnerables y marginados de la población, y la eficacia de dichas medidas.
- 6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la evolución en los últimos diez años de:
  - a) La proporción de la población que vive por debajo del umbral de pobreza definido a nivel nacional;
  - b) Los niveles de desigualdad —antes y después de impuestos y transferencias—, de ser posible, definidos como el cociente entre los ingresos acumulados por el 10 % más rico de la población y el del 40 % más pobre, y como el cociente entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los del 50 % más pobre;
  - c) La economía, en particular mediante las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública en proporción con el PIB;
  - d) La proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos y como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedentes de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos del impuesto de sociedades y el porcentaje de los ingresos totales correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, así como una evaluación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo fiscal de los principales beneficios fiscales;
  - e) El gasto público como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, en particular la seguridad social, la alimentación, el agua y el saneamiento, la vivienda, la salud y la educación;
  - f) La proporción del presupuesto público destinada a la defensa;
  - g) Las políticas fiscales que se hayan adoptado para hacer frente a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- 7. Se ruega proporcionen información sobre la aplicación de la legislación anticorrupción del Estado parte, con inclusión de las estrategias y los planes de acción pertinentes en materia de lucha contra la corrupción elaborados por el Consejo Anticorrupción, y describan los esfuerzos específicos realizados para combatir el soborno y otros actos de corrupción, prestando especial atención a la administración del territorio, el sistema electrónico de contratación pública y la administración fiscal. Proporcionense también datos estadísticos sobre el número de casos de corrupción enjuiciados en los últimos cinco años, las sanciones impuestas a los autores de dichos actos y los bienes obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado, teniendo en cuenta, cuando proceda, las

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 245.

dimensiones transnacionales de esos delitos. Indíquense las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer reparación a las víctimas de la corrupción. Faciliten información sobre las medidas que se hayan adoptado para aplicar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera.

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la aplicación de la Ley de Eliminación de Todas las Formas de Discriminación (2014) hasta la fecha, en particular las medidas adoptadas para prohibir la discriminación por todos los motivos, incluidos la raza, las opiniones políticas y de otra índole, la propiedad, el nacimiento y otras condiciones. Facilítense datos sobre los casos de discriminación examinados por los tribunales nacionales en relación con el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre su resultado. Aporten información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación, en particular contra las personas LGBTQI+, las personas de grupos minoritarios, las personas con discapacidad y las minorías religiosas, así como sobre los efectos de dichas medidas. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la igualdad de derechos de las parejas del mismo sexo.

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

9. Proporcionen información actualizada, con datos estadísticos desglosados, sobre las leyes y medidas destinadas a lograr la igualdad entre hombres y mujeres<sup>4</sup>. Faciliten asimismo información actualizada sobre la representación de las mujeres, incluidas las de grupos desfavorecidos y marginados, en la vida política y pública, en particular en el Parlamento, los consejos municipales y regionales y las autoridades ejecutivas a distintos niveles. Infórmese sobre las medidas adoptadas para poner fin a la brecha salarial de género y los efectos que hayan tenido.

### **C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

#### **Derecho al trabajo (art. 6)**

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas desde el comienzo de la pandemia de COVID-19 para evitar un fuerte aumento de la tasa de desempleo. A ese respecto, faciliten información sobre los efectos de esas medidas en la lucha contra el desempleo entre los grupos desfavorecidos y marginados, en particular los jóvenes y las mujeres desplazadas internas, así como en la reducción del desempleo de larga duración. Informen también sobre las medidas adoptadas (incluidos los ajustes razonables) para mejorar la tasa de participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral, así como sobre los efectos de dichas medidas.

11. Aporten información actualizada sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para combatir el desempleo en general, así como sobre los efectos de dichas medidas. Informen también sobre la manera en que se ha aplicado hasta ahora la Estrategia Nacional de la Política de Trabajo y Empleo para 2019-2023, en particular en lo que respecta a sus efectos en la participación en la fuerza de trabajo, incluida la de las mujeres.

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)**

12. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para reducir el tamaño de la economía informal, regularizar la situación de las personas en situación de vulnerabilidad y garantizar que las personas que trabajan en el sector informal de la economía y que están sujetas a formas atípicas de empleo estén protegidas por condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias en esferas como la remuneración, la jornada laboral, la salud y la seguridad, y la protección social.

<sup>4</sup> *Ibid.*, párrs. 123 a 152; y [CEDAW/C/GEO/CO/6](#), párr. 5.

13. Proporcionen asimismo información sobre las medidas legislativas y de otra índole que se hayan adoptado en los cinco últimos años para proteger de manera efectiva los derechos de los trabajadores a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, en particular a una remuneración justa, un salario mínimo, un horario laboral razonable y la salud y seguridad, así como sobre los efectos de dichas medidas<sup>5</sup>. Aporten información estadística sobre el número de inspecciones realizadas en materia de derechos laborales, en particular la salud y seguridad en el trabajo, por el Servicio de Inspección del Trabajo desde 2021, y sobre el resultado de estas. Señálese si se ha previsto ratificar alguno de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, en particular los relativos a la seguridad y salud en el trabajo.

14. Proporcionen ejemplos de casos de discriminación salarial examinados por los tribunales. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para aplicar las disposiciones jurídicas que prohíben la discriminación en la remuneración por razón de sexo, discapacidad, raza, religión, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género o convicciones políticas<sup>6</sup>.

#### **Derechos sindicales (art. 8)**

15. Sírvanse proporcionar información acerca de los debates celebrados en el Estado parte sobre la ratificación del Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981 (núm. 154), de la Organización Internacional del Trabajo. Infórmese asimismo sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar el ejercicio efectivo del derecho legal de huelga, negociación colectiva y organización, y para garantizar la protección jurídica contra la discriminación sindical ejercida por los empleadores, e infórmese también sobre los efectos de dichas medidas. Preséntese información sobre las medidas adoptadas para garantizar el funcionamiento del Servicio de Inspección del Trabajo y sobre sus efectos.

#### **Derecho a la seguridad social (art. 9)**

16. Proporcióñese información detallada sobre el porcentaje y el número real de jubilados cubiertos por las pensiones estatales y las pensiones por capitalización, respectivamente, e inclúyanse datos desglosados por distribución geográfica, sexo y nacionalidad<sup>7</sup>.

17. Faciliten información adicional sobre los requisitos para recibir la prestación de subsistencia, su nivel expresado como porcentaje de la renta media, así como información detallada actualizada sobre el porcentaje y el número real de familias que reciben la prestación<sup>8</sup>. Proporcionen información sobre las medidas legislativas y de otra índole adoptadas para introducir regímenes de seguridad social para los accidentes laborales y el desempleo, y el número y la proporción de la población en edad de trabajar que no está cubierta por cada uno de los regímenes de seguridad social en vigor. Informen también sobre la preparación de planes para elaborar un código social<sup>9</sup>.

#### **Protección de la familia y la infancia (art. 10)**

18. Sírvanse informar sobre los resultados preliminares del Plan de Acción Nacional contra la Trata de Personas para 2022-2024<sup>10</sup>. Sírvanse explicar la manera en que la adhesión del Estado parte al Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (el Convenio de Estambul)<sup>11</sup> ha contribuido a la protección de la familia y la infancia, proporcionando información sobre su aplicación, entre otras cosas, en relación con el apoyo a las víctimas, y faciliten datos estadísticos actualizados adicionales sobre los casos de violencia doméstica, teniendo en cuenta el aumento de la violencia doméstica durante la pandemia de COVID-19<sup>12</sup>. Infórmese

<sup>5</sup> E/C.12/GEO/3, párr. 102.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 103.

<sup>7</sup> *Ibid.*, párrs. 113 y 114.

<sup>8</sup> *Ibid.*, párrs. 118 y 208.

<sup>9</sup> *Ibid.*, párr. 212.

<sup>10</sup> CEDAW/C/GEO/CO/6, párr. 27.

<sup>11</sup> E/C.12/GEO/3, párr. 7.

<sup>12</sup> *Ibid.*, párr. 150.

sobre las medidas adoptadas para prevenir las prácticas nocivas como el matrimonio forzado, el matrimonio infantil y el rapto de la novia, y los efectos de dichas medidas. Preséntese información sobre las medidas adoptadas para garantizar las condiciones adecuadas y un entorno familiar propicio en los orfanatos, así como sobre los efectos de dichas medidas.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

19. Ante la falta de una política de vivienda, sírvanse proporcionar información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas para hacer frente al problema de la falta de hogar, con indicación del número de personas sin hogar<sup>13</sup>. Faciliten información acerca de los esfuerzos realizados para garantizar que todas las personas tengan acceso a una vivienda adecuada y asequible, con inclusión de datos sobre el número de viviendas propiedad de los municipios y otros agentes, y aclarando si la disponibilidad de viviendas sociales es proporcional a las necesidades detectadas, teniendo también en cuenta el contexto caracterizado por un gran número de desplazados internos y el aumento de los alquileres y del influjo de ciudadanos extranjeros. Explíquense los motivos por los que el derecho a la vivienda no está cubierto en la Estrategia Nacional de Derechos Humanos 2022-2030.

20. En vista de la creciente inflación, expónganse las medidas adoptadas para hacer frente a la malnutrición infantil y para garantizar que todas las personas tengan acceso a un suministro adecuado de alimentos, con inclusión de información sobre la aplicación del subprograma de asistencia a familias con niños en situación de crisis del Programa Estatal de Rehabilitación Social y Atención Infantil<sup>14</sup>. Informen también sobre las medidas adoptadas para reducir la pobreza infantil y prestar apoyo a las familias que crían hijos y sufren pobreza, así como sobre los efectos de dichas medidas.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

21. Sírvanse facilitar información sobre el estado general de la asistencia sanitaria en el Estado parte, teniendo en cuenta las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en la viabilidad del sistema sanitario en general, incluido el retraso acumulado en las operaciones, reconocimientos y otros procedimientos médicos.

22. Facilítese información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso de los consumidores de drogas a los servicios de salud esenciales, así como sobre cualesquiera planes posibles respecto de la reforma de las leyes y políticas relacionadas con las drogas a fin de que en lugar de centrarse en las personas que consumen drogas se centren en las redes de distribución y venta. Infórmese también sobre los resultados preliminares de la Estrategia de Salud Mental para 2022-2030.

23. Aporten información sobre la situación en que se encuentra el proyecto de estrategia para eliminar la transmisión materno-infantil de infecciones de transmisión sexual. Sírvanse proporcionar información sobre los programas educativos en el sistema escolar en relación con los derechos sexuales y reproductivos. Informen asimismo sobre las medidas adoptadas para garantizar que las normas nacionales en materia de aborto se ajusten a las directrices internacionales y al Pacto, así como sobre los efectos de dichas medidas. Proporciónese también información sobre la capacidad de proporcionar tratamiento médico a las personas de Abjasia, Georgia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur y Georgia.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

24. Se ruega aporten información sobre las medidas concretas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos que la interrupción de la enseñanza derivada de la pandemia de COVID-19 tuvo en el acceso de los niños a la educación, teniendo en cuenta los efectos desproporcionados en los niños desfavorecidos y marginados. Faciliten también información concreta acerca de las iniciativas emprendidas para subsanar las deficiencias de aprendizaje detectadas durante el cierre de las escuelas debido a la COVID-19. Informen también sobre las medidas adoptadas para garantizar la inclusión de los alumnos con discapacidad y los

<sup>13</sup> *Ibid.*, párr. 236.

<sup>14</sup> *Ibid.*, párr. 215.

alumnos de las minorías étnicas y lingüísticas en los centros de enseñanza superior (universidades), así como sobre los efectos de dichas medidas.

25. Sírvanse proporcionar información concreta sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso de los jóvenes que viven en Abjasia (Georgia) y en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur (Georgia) a la educación de calidad en el marco de la política de reconciliación y compromiso, así como sobre los efectos de dichas medidas.

**Derechos culturales (art. 15)**

26. Aporten información sobre el estado preliminar de aplicación de la Estrategia de Cultura 2025, en particular el objetivo establecido de hacer la cultura accesible a todos los miembros de la sociedad y, al mismo tiempo, promover la diversidad de expresión cultural. Faciliten también información específica sobre el apoyo y la financiación de las organizaciones de minorías étnicas y nacionales para la realización de actividades culturales. Informen sobre las medidas adoptadas para garantizar un acceso asequible y sin trabas a Internet, en particular en las zonas rurales y entre los grupos desfavorecidos de la población, así como sobre los efectos de dichas medidas. Sírvanse informar sobre los resultados del proyecto de Fortalecimiento de la Libertad de los Medios de Comunicación, la Gobernanza de Internet y la Protección de Datos Personales 2021-2023.

---